



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 11 DE 2024

“Por medio de la cual se emite nota aprobatoria para Trabajo de Grado en la modalidad Pasantía a dos estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 13 de 2010 emanada del Consejo Académico, reglamenta los procedimientos y la evaluación de las modalidades de trabajo de grado contempladas en el Acuerdo 01 de 2010,

Que los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **José Gabriel Álvarez Chamorro identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.568.055 y Osmandy De Jesús Montes Acosta identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.086.997**, solicitaron que su trabajo de grado fuera en la modalidad Pasantía,

Que mediante oficio recibido el 30 de enero de 2024, la Coordinadora de Pasantía del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, remitió el acta final de socialización de Pasantías, la evaluación, así como la certificación de las horas desarrolladas por los estudiantes relacionados en la presente Resolución;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria presencial del día 30 de enero de 2024 (acta 03), luego de estudiar el informe dado por la Coordinadora de Pasantías del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Resolución No. 13 de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Emitir la nota APROBATORIA a los Trabajo de Grado en la modalidad Pasantías, desarrollados por los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia: **JOSÉ GABRIEL ÁLVAREZ CHAMORRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.568.055 y OSMANDY DE JESÚS MONTES ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.086.997**, durante el segundo período académico de 2023.

ARTICULO 2° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍFIQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

(Original firmado por:)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente (E)

(Original firmado por:)
ADRIANA CONTRERAS MACHADO
Secretaria Ad-Hoc

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	ADRIANA CONTRERAS MACHADO	Secretaria Ad-Hoc	Original firmado por: Adriana Contreras Machado
Revisó	IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS	Presidente (E)	Original firmado por: Ivon Patricia Quessep Tapias
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			